Bogotá, julio 4 de 2024

Señor
Diego Peralta Corredor
Secretario de obras públicas
Municipio de La Calera

REF: Convenio Interadministrativo 515-2023

Respetado señor Peralta,

Agradecemos la pronta atención que le ha dado al asunto de la referencia. Nuestra mayor preocupación en este asunto es ser facilitadores del bienestar vecinal, pero siempre en el marco de lo que es posible y sin que tal concesión nos implique un detrimento de nuestro predio.

Es por ello por lo que nos complace el contenido de su carta fechada del 13 de junio, en la que gracias a su gestión se plantea una alternativa de mutuo beneficio para las partes y se nos ofrece la concesión de un punto de agua en las coordenadas especificadas del predio (Vivienda LAT 4,38,48.263 N LONG78,58,25.193 W.

Como vecinos de la microcuenca de la quebrada Soacha estamos especialmente comprometidos con el cuidado y compromiso medioambiental que debemos tener todos los ciudadanos, especialmente para el cuidado del agua en zonas de páramo.

Por esta razón, y ante la reciente proliferación y ampliación de acueductos vecinales en la zona, la programación de la fecha a partir de la cual permitiremos el acceso requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos, que son simplemente formales, pues les ratificamos nuestro compromiso irrestricto de permitir el acceso siempre que se haga en debida forma y con la advertencia y precisión necesaria de que por tal disponibilidad se confiera derecho o afectación formal de servidumbre sobre el predio.

Les agradecemos entonces proceder con lo siguiente:

A. Remisión de documentos

Le agradecemos enviarnos los siguientes documentos, para actualizar el archivo documental de las actuaciones que se relacionan con la propiedad.

1. Autorizaciones recientes por parte de la CAR sobre las concesiones de agua legalmente autorizadas en la microcuenca de la Quebrada Soacha sobre la cual están instalados los tanques del acueducto Asolagos. O autorizaciones previas con nota de vigencia.

2. Autorizaciones recientes por parte de las autoridades ambientales sobre el impacto ambiental que tienen tanto las instalaciones existentes para la captación de agua a la salida del predio de los señores Ardila y de la plataforma de tanques existentes en el predio de los señores Sánchez. O autorizaciones previas con nota de vigencia.

Contextualización de la exigencia: *La bocatoma del acueducto Los Lagos captura sobre todo en época de verano la totalidad del agua que emerge de la quebrada y es necesario verificar que no haya detrimento para el uso de aguas fluidas para el resto de los vecinos aguas abajo.*

B. Ratificación de compromisos

Para nosotros es importante que con su gestión y mediación se emita compromiso escrito de parte del Acueducto Los Lagos en el que quede claro que el punto de agua que instalan en nuestro predio incluye lo necesario para llevar el agua a la vivienda, y que nosotros solamente debemos asumir lo concerniente a la obra civil de distribución interna.

Para evitar inconvenientes futuros y riesgos de seguridad, advertimos que el permiso que se otorga es temporal y se limita a lo mencionado en su carta 1. Ingreso de material y operarios para la construcción de placa y 2. Instalación final de la planta.

Desde ya manifestamos nuestra disponibilidad para permitir el ingreso de operarios de la PTAP para realizar vigilancia y mantenimiento, pero en cada ocasión debe informársenos con por lo menos 10 días de anticipación a través del correo electrónico anacorral@corralmaldonado.com y auditoria@corralmaldonado.com (medio eficiente y ágil) quiénes son las personas autorizadas y sus números de identificación) a vuelta de correo contestaremos en un plazo no mayor a 8 días, indicando que se autoriza el uso. Esto es necesario, pues una práctica clásica de suplantación es la que hacen los delincuentes simulando ser operarios de empresas.

C. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN FUTURA

1. Es importante que, considerando el impacto medioambiental y la eventual destrucción de elementos naturales, se programe en asocio con la CAR, la siembra de 70 árboles nativos, en la vera del camino que transitará el personal y la maquinaria o de ser necesario en un espacio aledaño que le permita a la vegetación nativa restablecerse.

2. Un pago de $2.000.000, que debe reconocerse con 5 días de anticipación a la fecha en que se inicien las obras de habilitación para el acceso del acueducto o del inicio de las obras de preparación, traslado, montaje y habilitación de la planta de tratamiento, para realizar la restauración del

recebo del camino que se verá afectado por el estrés que representa para ese suelo el tránsito de un peso sobredimensionado para el que no está habilitado con suficiencia.

Estas precisiones ratificadas por su usted y por quien representa al acueducto serán suficientes para realizar la programación de las fechas de ingreso. Le agradezco informarme a la mayor brevedad sobre la aceptación de las precisiones logísticas y las fechas tentativas que le son funcionales.

De nuevo agradezco su atención a la presente y quedamos pendientes para que el asunto relacionado con la presente solicitud se resuelva de la mejor manera y sin mayor deterioro medioambiental.

Cordial saludo,



Álvaro Corral